

Dec. No. 64-88 que aprueba la Res. No. 210-87 del Directorio
de Desarrollo Industrial

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 64-88

CONSIDERANDO: Que la empresa SOCIEDAD INDUSTRIAL DOMINICANA, C. POR A., ha formulado al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, una solicitud para acogerse a los beneficios de la Ley No. 299, sobre Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968,

CONSIDERANDO: Que luego de realizarse los estudios pertinentes de dicha solicitud, el Directorio de Desarrollo Industrial dictó la correspondiente resolución,

VISTA la Ley No. 299, de fecha 23 de abril de 1968, sobre Incentivo y Protección Industrial.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se aprueba la Resolución No. 210-87-MC, de fecha 24 de junio de 1987, mediante la cual se modifican las Resoluciones Nos. 150-79-RC y 390-84-MC, de fechas 21 de junio de 1979 y 21 de noviembre de 1984, respectivamente, para aumentar e incluir por el resto del período de la reclasificación que disfruta la empresa SOCIEDAD INDUSTRIAL DOMINICANA, C. POR a., en proporción de un 40 y 70% de exoneración del pago de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas y materiales que se consignan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifican, en consecuencia, en cuanto sea necesario, los Decretos Nos. 1204 y 2663 de fechas 27 de septiembre de 1979 y 14 de enero de 1985, respectivamente.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho, año 144^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER